

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2019-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO:

El Informe Nro. 1607-2019 –MDJH/SGDU del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Nro.1547-19-MDJH/DHUYEP/NSFM, referente a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nro.114-MDJH de fecha 23 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 114-MDJH de fecha 23 de septiembre del 2019, se aprobó el Programa de Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito Jacobo Hunter; vigente hasta el 31 de diciembre del 2019, facultándose en su Artículo Tercero al Titular de nuestra Entidad, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones reglamentarias y/o complementarias que fueren necesarias para su aplicación;

Que, a fin de favorecer a gran parte de la población que aún no ha cumplido con regularizar su licencia de edificación en sus propiedades inmuebles, es pertinente otorgarles facilidades para el cumplimiento de la misma, mediante la prórroga de la vigencia de la referida ordenanza municipal;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

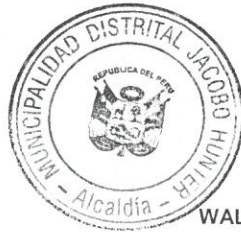
ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 114-MDJH de fecha 23 de septiembre del 2019.

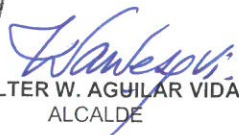
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la Localidad y la respectiva difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL




WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE